

Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 20 de diciembre de 2007, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en la unidad de actuación SP1A4 «Pereo», en Viveda, clasificada como Suelo Urbanizable Delimitado, siéndole de aplicación la ordenanza UA1: Edificación Residencial Aislada Grado 1.

Informado favorablemente por el arquitecto municipal y visto el informe de Secretaría del procedimiento jurídico a seguir.

En base a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que atribuye la competencia de la aprobación inicial de los Estudios de Detalle a la Alcaldía, y una vez deliberado el asunto por la Junta de Gobierno, por la presente vengo a resolver:

1º- Aprobar INICIALMENTE el Estudio de Detalle promovido por «PROMOCIONES URBANÍSTICAS EL JUNCAL, S. L.», redactado por «Madrado Arquitectos S. L.», «De La Torriente Arquitectos S. L.» y «Fermín Madrazo Gómez-Cuétera», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 20 de diciembre de 2007, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en la unidad de actuación SP1A4 «Pereo», en Viveda.

2º- Someter a información pública, por plazo de 20 días, el indicado Proyecto, mediante anuncios que deberán aparecer en el BOC, tablón de anuncios de la Corporación y en un Diario de los de mayor circulación en la misma, debiendo notificarse personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

3º.- Dar traslado al promotor del informe del arquitecto municipal de fecha 25 de marzo de 2008, a fin de que proceda al cumplimiento de las observaciones que en el mismo se hace constar para su aprobación definitiva.

4º.- Aprobar la liquidación de la Tasa por tramitación del expediente de aprobación del Estudio de Detalle, que asciende a 250 euros, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer los recursos siguientes:

Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esa resolución; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de ésta resolución, o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la resolución del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Santillana del Mar, 14 de mayo de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/7028

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de autorización y licencia para construcción de instalación solar fotovoltaica de conexión a red con una potencia de 50 kW en Aja de Soba.

Por don José Manuel Galdós Gómez con DNI número 13748751-H y domicilio a efectos de notificaciones en barrio Villaverde de Soba, sin número, 39806 Soba (Cantabria), actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización y licencia para «construcción de instalación solar fotovoltaica de conexión a red con una potencia de 50 kW en Aja de Soba, en Suelo Rústico (polígono 2, parcela 17 de la concentración parcelaria de Aja, actual polígono 30, parcelas 451 y 453).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 13 de mayo de 2008.—El alcalde, Julián Fuentesilla García.

08/7032

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Resolución aprobando el Estudio de Detalle de una Unidad de Actuación de nueva creación sita en el barrio de Las Cuevas, del pueblo de La Concha.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, tramitado a instancia de «Inmuebla Cantabria, S. L.», para la ordenación de parcela sita en el barrio de las Cuevas del pueblo de la Concha.

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 5 DE MAYO DE 2008

La Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don Angel Cano Caraballo, con visado colegial de 21 de noviembre de 2007, tramitado a instancia de «Inmuebla Cantabria, S. L.», para el desarrollo de la parcela de referencia catastral 0927002VP3002N0001YG, sita en el barrio de las Cuevas del pueblo de la Concha.

Segundo.- Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la posterior ejecución de la urbanización.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOC, siendo todos los gastos de publicidad a cargo del promotor y comunicarlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de diez días, así como a los propietarios directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

II. NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

Autor del Estudio de Detalle: Don Ángel Cano Caraballo, con DNI 28680884-E, arquitecto superior perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con el número de colegiado 1314, ha sido requerido para efectuar la redacción del presente Estudio de Detalle.

AUTOR DEL ENCARGO

Dicho encargo lo realiza don José María Seco Abascal con NIF 13783547-S, gerente de «Inmuebla Cantabria, S. L.» con domicilio en barrio Crucero 7 Vargas, Puente Viesgo 39679 y CIF: B-39647334.

CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA

El solar en el que se pretende realizar el presente Estudio de Detalle se sitúa en el barrio de La Concha - Cuevas 16ª, en el municipio de Villaescusa, siendo su referencia catastral 0927002VP3002N0001YG.

La parcela tiene una forma trapezoidal, y se sitúa en el barrio de La Concha limitando al Norte y Este con carreteras locales, y al Sur y Oeste con fincas particulares, en una zona urbana no consolidada, en período de progresivo y constante proceso de transformación urbanística, debido fundamentalmente a que se sitúa en una zona de proximidad con la conexión de la Autovía Santander-Bilbao. La parcela se encuentra vacía, sin ningún tipo de construcción, pero próxima a otras parcelas construidas.

En cuanto a la topografía de la parcela, esta presenta un desnivel en dirección Sur Norte, quedando la parte más baja de la finca a algo menos de dos metros por debajo de la rasante del camino situado al Norte de la misma. A efectos edificatorios parece necesario aportar tierras en la vaguada que se genera en la zona Norte de la finca, teniendo como referencia las rasantes de los caminos que circundan la finca, siendo la del Norte prácticamente horizontal y la del Este con una pendiente entre sus extremos de un 6%.

Los límites de la misma, quedan marcados según la siguiente descripción: Al Norte camino municipal que vertebraba el barrio de La Concha y que sirve de frente a la finca. Por el Este linda con camino municipal. Al Sur y al Oeste linda con distintas fincas particulares en algunas de las cuales existe edificación.

La superficie total de la parcela es de 2.864,00 m², según topográfico que se adjunta.

La parcela cuenta con la totalidad de los servicios urbanos requeridos para su consideración como solar edificable, tales como acceso rodado, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y red de saneamiento municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2002, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el Reglamento de Planeamiento y la expresa indicación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Villaescusa cuya modificación puntual fue aprobada definitivamente en el BOC 20/08/1998, en la cual se califica la finca como SU1 ED.

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

Justificación de los parámetros.

El presente Estudio de detalle se ajusta a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Villaescusa, que fijan con exactitud suficiente los parámetros urbanísticos de

distancias a ejes de viales y distancia entre colindantes, densidad, ocupación, parcela mínima, altura máxima, frentes máximos de edificios,...

Las condiciones relacionadas con la ordenanza SU1 a la que pertenece la parcela son:

	N.N.S.S.	ESTUDIO DE DETALLE
Usos:	Viv. Unifamiliar adosada o aislada	Viv. adosada
Separación colindantes	3 m	>=3,00 m
Separación entre edificaciones	6 m	>=6,00 m
Parcela mínima 400 m ²	>=400 m ²	
Altura edificación	>6m	>=6 m

La justificación de los anteriores parámetros y un correcto aprovechamiento de la parcela es lo que nos lleva a la disposición y características del presente Estudio de Detalle, tal y como se define en la documentación gráfica adjunta.

PROPUESTA:

Cesiones:

Las cesiones ya se han efectuado en el proyecto de compensación efectuado, aprobado inicialmente y publicado en el BOC con fecha 7 de noviembre de 2007 número 216.

SUP. PARCELA BRUTA: 2.864,00 m²
SUP. PARCELA NETA: 2.864,00 m²

Rasantes:

Las rasantes resultantes quedan recogidas en los planos correspondientes del Estudio de Detalle, ajustándose en todos los casos a lo indicado en el artículo 7.4.5 Movimiento de tierra de las NNSS de Villaescusa.

Viales:

La propuesta no contempla la creación de nuevos viales dentro de la urbanización, el acceso a las viviendas se hará desde los viales existentes.

Ordenación de volúmenes:

La ordenación de volúmenes contempla la construcción de 7 volúmenes de viviendas pareadas cada uno, conteniendo tres tipologías diferentes. Estas edificaciones están ordenadas según una malla ortogonal que se adapta a la topografía del terreno.

Las viviendas se plantean en dos plantas como máximo, con altura al alero menor o igual a 6.00 m, pudiendo encontrarse alguna de ellas con sótano.

Villaescusa, 9 de mayo de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
08/6620

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de la solicitud de concesión de explotación La Covadonga, número 16583.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección